

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

ACUERDO 08/2009 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se incorpora al Sistema Federal Penitenciario, el Centro Federal de Readaptación Social número 6, Sureste.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.

ACUERDO 08/2009 DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, POR EL QUE SE INCORPORA AL SISTEMA FEDERAL PENITENCIARIO, EL CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL NUMERO 6, SURESTE.

GENARO GARCIA LUNA, Secretario de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 bis, fracciones XXIII y XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 9, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, y 6, fracción VII, del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé; asimismo, dispone en el párrafo segundo de su artículo 18, que el sistema penitenciario se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley;

Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública reglamenta lo señalado en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en esta materia, y recoge los principios elementales y fundamentales que dan cauce, justificación y sustento jurídico a una nueva concepción de la función estatal de seguridad pública, en la que se incluyen materias que dan como resultado una visión integral de una de las funciones primordiales del Estado. De esta manera, la seguridad pública debe atender no sólo a la materia de policía preventiva, sino que también implica, la persecución e investigación de los delitos, la reinserción social de los sentenciados y la prevención del delito;

Que en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el Eje 1, Objetivo 6, bajo la Estrategia 6.1, Programa Nacional de Seguridad 2008-2012, consta la necesidad de invertir en la infraestructura precisa para asegurar que los centros penitenciarios del país cuenten con los elementos esenciales para garantizar la reinserción social del sentenciado, por lo que corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública, la materia penitenciaria, a través de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal, para recuperar el sentido original de los centros de reclusión, que prevé garantizar la seguridad de las instalaciones de reclusión;

Que a últimas fechas, el Gobierno Federal, ha realizado importantes detenciones de elementos ligados al crimen organizado, los que han sido trasladados a Centros Federales de Readaptación Social, lo que propicia la necesidad de crear nuevos centros carcelarios de carácter federal;

Que como parte de la Estrategia Penitenciaria Nacional 2008-2012, el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Tabasco, preocupados por el aumento de la delincuencia no organizada y organizada, han unido esfuerzos y coordinado acciones, para que el inmueble en que se encuentra construido el Centro de Readaptación Social Huimanguillo, en Tabasco, se incorpore al Sistema Federal Penitenciario;

Que el artículo 6, fracción VII, del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social, establece la integración del Sistema Federal Penitenciario, señalando que está compuesto por los Centros Federales de Readaptación Social números 1 "Altiplano"; número 2 "Occidente"; 3 "Noreste"; 4 "Noroeste"; la Colonia Penal Federal "Islas Marías" y el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial. Asimismo, posibilita que mediante acuerdo secretarial, se incorporen al Sistema Federal Penitenciario, nuevos Centros Federales; 5 "Oriente", el siete de agosto de dos mil nueve, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo 05/2009, emitido por esta Dependencia a mi cargo, mediante el cual se incorporó al Sistema Federal Penitenciario, el "Centro Federal de Readaptación Social Número 5, Oriente", en Villa Aldama, Veracruz;

Que por Acuerdo publicado en el periódico Oficial de Tabasco, del H. Congreso de dicho Estado, el 20 de mayo de 2009, se autorizó al Titular del Poder Ejecutivo de esa Entidad, a enajenar a título gratuito a favor del Gobierno Federal, para ser administrado a través de la Secretaría de Seguridad Pública, el predio con superficie de 75-63-89.34 hectáreas, ubicado en la Villa Estación Chontalpa, Ranchería Chicoacán, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, en el cual se encuentra edificado el Centro de Readaptación Social de mediana seguridad, y

El 28 de octubre de dos mil nueve, se suscribió el Contrato Número CD-A 012/2009, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, representado por el C.P. Carlos Alberto Vega Celorio, Subsecretario de Administración y Finanzas de esa Entidad y el Gobierno Federal representado por el Dr. Giovanni Zenteno Mijangos, Director General de Obras Públicas y Servicios de la Secretaría de Seguridad Pública, en cumplimiento al oficio DT.- 3407/2009, emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, instrumento por el cual se formalizó la donación a favor del Gobierno Federal del predio a que se refiere el punto inmediato anterior, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se incorpora al Sistema Federal Penitenciario, el Centro de Readaptación Social "Huimanguillo", ubicado en el municipio del mismo nombre, en el Estado de Tabasco, bajo la denominación de "Centro Federal de Readaptación Social Número 6, Sureste".

SEGUNDO.- Se instruye al Subsecretario del Sistema Penitenciario Federal y al Comisionado de Prevención y Readaptación Social, a realizar las acciones que le permitan asumir la dirección, operación, organización, administración y equipamiento del Centro Federal de Readaptación Social Número 6, "Sureste", en Huimanguillo, Tabasco.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Oficial Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública, realizará las acciones pertinentes ante las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, para el adecuado desarrollo y operación del Centro Federal de Readaptación Social, Número 6, Sureste.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de diciembre de dos mil nueve.-
El Secretario de Seguridad Pública, **Genaro García Luna**.- Rúbrica.